



Cons.	EXPEDIENTE	CLASE	DEMANDANTE	DEMANDADO	TIPO DE TRASLADO	FECHA INICIAL	FECHA FINAL
1	016 - 2016 - 00369 - 00	Ejecutivo Singular	ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS S. A. - AECSA -	CLAUDIO ALFREDO SALCEDO ALBAÑIL	Traslado Liquidación Credito Art. 446 C.G.P.	2/05/2022	4/05/2022

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 110 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO, SE FIJA EL PRESENTE TRASLADO EN LUGAR PÚBLICO DE LA SECRETARÍA, HOY 2022-04-29 A LA HORA DE LAS 08:00 A.M.

EN CASO DE PRESENTAR INCONVENIENTES AL MOMENTO DE VISUALIZAR LOS TRASLADOS, REMITIR SU SOLICITUD AL CORREO ENTRADASOFAJCTOESBTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

JENNIFER ALEJANDRA ZULUAGA ROMERO
SECRETARIO(A)

Señor Juez,
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: AECSA S.A
DEMANDADO: CLAUDIO ALFREDO SALCEDO ALBAÑIL CC 79287680
RADICADO: 11001310301620160036900

ASUNTO: **ACTUALIZACIÓN DE LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO**

CAROLINA ABELLO OTÁLORA, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá, abogada en ejercicio, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma y actuando en calidad de apoderada de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, acudo a su despacho con motivo a lo siguiente:

1. En atención a lo requerido por el despacho mediante auto notificado en estado del 20 de abril hogaño, y de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 446 del Código General del Proceso, me permito aportar actualización a la liquidación del crédito del proceso de la referencia de la siguiente manera:

CAPITAL ACELERADO
\$ 189.997.416,00
INTERESES DE PLAZO
\$ -

TOTAL ABOGOS:	\$ -
\$ -	\$ -

TASA INTERES DE MORA: MAXIMA LEGAL	
SALDO INTERES DE MORA:	\$ 174.280.176,13
SALDO INTERES DE PLAZO:	\$ -
SALDO CAPITAL:	\$ 189.997.416,00
TOTAL:	\$ 364.377.592,13

Del mismo modo, me permito precisar que el saldo total de la obligación asciende a la suma de **TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON TRECE CENTAVOS M/CTE (\$364.377.592.13)** lo anterior, de conformidad con la liquidación adjunta al presente escrito.

Anexo:

- Anexo el cuadro de liquidación correspondiente.

Del señor Juez,

Cordialmente.



CAROLINA ABELLO OTÁLORA
C.C. No. 22.461.911 de Barranquilla
T.P. No. 129.978 C. S. de la J.
Proyectó: Catherine Pedraza

1
APORTO ACTUALIZACIÓN A LA LIQUIDACIÓN DEL CREDITO, EJECUTIVO RAD
201600369 CC 79287680, (MEMORIALES PROPIAS)

16
NOTIFICACIONES JUDICIALES AECSA <correoseguro@e-entrega.co>

Vie 22/04/2022 8:53

Para: Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.
<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

IMPORTANTE: Por favor no responder este mensaje, este servicio es únicamente para notificación electrónica.

Señor(a)

JUEZ 001 PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE
BOGOTÁ D.C

Reciba un cordial saludo:

Usted ha recibido un correo electrónico seguro y certificado de parte de **NOTIFICACIONES JUDICIALES AECSA**, quien ha depositado su confianza en el servicio de correo electrónico certificado de e-entrega para hacer efectiva y oportuna la entrega de la presente notificación electrónica.

Con la recepción del presente mensaje de datos se entiende que el destinatario ha sido notificado para todos los efectos según las normas aplicables vigentes, especialmente los artículos 12 y 20 la Ley 527 de 1999 y sus normas reglamentarias.

Nota: Para leer el **contenido del mensaje** recibido, usted debe **hacer click** en el enlace que se muestra a continuación:



[Ver contenido del correo electrónico](#)

[Enviado por NOTIFICACIONES JUDICIALES AECSA](#)

222813.22
222813.22
222813.22
222813.22
222813.22

Correo seguro y certificado.

Copyright © 2022

Servientrega S. A..

Todos los derechos reservados.

[¿No desea recibir más correos certificados?](#)

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Circuito de Bogotá D.C.
ESTAMPILLA AL DESTAÑO
En la fecha
deben las diligencias ser diligenciadas con el número de expediente
En la Secretaría


República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Circuito de Bogotá D. C.
TRASLADO ART. 118 C. G. P.
En la fecha 20/01/2011 se fija el presente traslado
conforme a lo dispuesto en el Art. 470 del
C. C. P., el cual corre a partir del 20/01/2011
sus efectos desde
original del